

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21211 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Tomás Luis Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria a 19 de mayo de 2009

Dada Cuenta:

Primero.- Que en los presentes autos de Procedimiento Concursal, con número de registro 0000013/2006, se pusieron de manifiesto en Secretaría, el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal con fecha 10 de octubre de 2008, sin que en plazo establecido legalmente de quince días, se haya presentado escrito de formulación de observaciones o propuestas de modificación del men

Fundamentos Jurídicos

Único.- Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley Concursal, si transcurrido el plazo de quince días desde que fueran puestos de manifiesto el plan de liquidación de la Administración Concursal, sin que se hubiese formulado, propuesta de modificación o u observaciones, el Juez, sin más trámites, dictará auto declarando aprobado el plan y a él habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

Vistas las anteriores normas y demás de general aplicación:

Dispongo:

Haber lugar a la aprobación del plan de liquidación presentado por la Administración Concursal en sus propios términos. En todo lo no previsto se estará a las normas supletorias del artículo 149 y siguiente de la Ley Concursal.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Tribunal, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, conforme a lo establecido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/la Magistrado-Juez.

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extiendo y firmo la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria a, 27 de mayo de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090048522-1